



SERIEA N^o. 1167882

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

SE ENTIENDE INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO, QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES. PARA CUMPLIR DICHO OBJETIVO PODRA REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LICITOS, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA.

ARTÍCULO 39.- CAPITAL SOCIAL

EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 40,000 (CUARENTA MIL) ACCIONES NOMINATIVAS DE S/.10.00 (DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES) CADA UNA, QUE SE ENCUENTRAN SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

> BERNARDO MILLIENKO BALAREZO CURICH, SUSCRIBE 28,000 (VEINTIOCHO MIL) ACCIONES NOMINATIVAS Y PAGA S/.280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) EN BIENES NO DINERARIOS, CORRESPONDIENTE AL 70% (SETENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL.

> ALESSANDRA BATTISTINI FERNANDEZ, SUSCRIBE 12,000 (DOCE MIL) ACCIONES NOMINATIVA Y PAGA S/120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) EN BIENES NO DINERARIOS, CORRESPONDIENTE AL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL.

EL CAPITAL SOCIAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO, EN UN 100% (CIEN POR CIENTO).

ARTÍCULO 49.- TRANSFERENCIA Y ADQUISICIÓN DE ACCIONES:

EL ACCIONISTA QUE SE PROPONGA TRANSFERIR TOTAL O PARCIALMENTE SUS ACCIONES A OTRO ACCIONISTA O A TERCEROS, DEBE COMUNICARLO A LA SOCIEDAD MEDIANTE CARTA DIRIGIDA AL GERENTE, QUIEN LO PONDRÁ EN CONOCIMIENTO DE LOS DEMÁS ACCIONISTAS DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PUEDA EJERCER EL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE A PRORRATA DE SU

ALBERTO CHINAND CORREA

NSTACAO DE LIMA

Dr. ALBERTO CHINAND CORREA

NSTACAO DE LIMA

CONSORCIO SAN JUAN LA ARGENTINA

[Handwritten Signature]
Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

ACCIONISTA DEBERA CONSTAR EL NOMBRE DEL POSIBLE COMPRADOR Y, SI ES PERSONA JURIDICA EL DE SUS PRINCIPALES SOCIOS O ACCIONISTAS, EL NUMERO Y CLASE DE ACCIONES QUE DESEA TRANSFERIR, EL PRECIO Y DEMAS CONDICIONES DE LA TRANSFERENCIA. =====

~~EL ACCIONISTA PODRA TRANSFERIR A TERCEROS NO ACCIONISTAS LAS ACCIONES EN LAS CONDICIONES COMUNICADAS A LA SOCIEDAD CUANDO HAYA IRASCURRIDOS SESENTA (60) DIAS DE HABER PUESTO EN CONOCIMIENTO DE ESTA SU PROPÓSITO DE TRANSFERIR, SIN QUE LA SOCIEDAD Y/O DEMAS ACCIONISTAS HUBIERAN COMUNICADO SU VOLUNTAD DE COMPRA. =====~~

ARTÍCULO 5º.- ORGANOS DE LA SOCIEDAD: =====

LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS:

A) LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; Y =====

B) LA GERENCIA. =====

LA SOCIEDAD NO TENDRA DIRECTORIO. =====

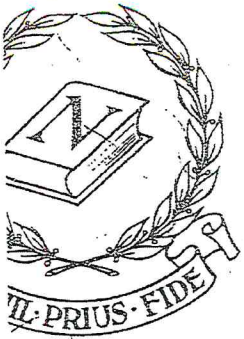
ARTÍCULO 6º.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: =====

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ORGANOS SUPREMO DE LA SOCIEDAD. LOS ACCIONISTAS CONSTITUIDOS EN JUNTA GENERAL DEBIDAMENTE CONVOCADA, Y CON EL QUORUM CORRESPONDIENTE, DECIDEN POR LA MAYORÍA QUE ESTABLECE LA "LEY" LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA. TODOS LOS ACCIONISTAS INCLUSO LOS DISIDENTES Y LOS QUE NO HUBIERAN PARTICIPADO EN LA REUNION, ESTAN SOMETIDOS A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL. =====

LA CONVOCATORIA A JUNTA DE ACCIONISTAS SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ART. 245º DE LA "LEY". =====

EL ACCIONISTA PODRA HACERSE REPRESENTAR EN LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL POR MEDIO DE OTRO ACCIONISTA, SU CONYUGE, O ASCENDIENTE O DESCENDIENTE EN PRIMER GRADO, PUDIENDO EXTENDERSE LA REPRESENTACION A OTRAS PERSONAS. =====

ARTÍCULO 7º.- JUNTAS NO PREFERENCIALES: =====



SERIA N° 1167880

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

[Signature]
Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

LA CELEBRACION DE JUNTAS NO PRESENCIALES SE SUJETA A LO
DISPUESTO POR EL ARTICULO 246° DE LA "LEY".
ARTICULO 8°.- LA GERENCIA.

NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN
LA "LEY" PARA ESTE ORGANISMO SOCIETARIO SERAN EJERCIDAS POR EL
GERENTE GENERAL.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDE DESIGNAR UNO O MAS
GERENTES.

SUS FACULTADES, REMOCION Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A
LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 185° AL 197° DE LA "LEY" Y SU
PERMANENCIA EN EL CARGO TIENE CARACTER INDETERMINADO.

EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCION DE TODO
ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA
SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

A.- DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y
ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA; CUIDAR LA CONTABILIDAD Y LOS
IMPUESTOS, SUPERVISAR LAS CUENTAS Y LOS ESTADOS
FINANCIEROS, DAR CUENTA PERIODICAMENTE A LOS SOCIOS DE LA
EMPRESA DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS DE ESTA.

B.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE
AUTORIDADES, EN LO JUDICIAL GOZARA DE LAS FACULTADES
SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL
CIVIL, ASI COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACION PREVISTA EN
EL ARTICULO 10° DE LA LEY NO.26636 Y DEMAS NORMAS CONEXAS Y
COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE
DELEGACION O SUSTITUCION.

C.- ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

D.- GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O
ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN
CUENTA DE LA SOCIEDAD.

E.- GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR.

ALBERTO GUINAND CORREA
NOTARIO DE LIMA

ALBERTO GUINAND CORREA
NOTARIO DE LIMA

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

CAMBIO, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO

TÍTULO VALOR.=====

F.- ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS. =

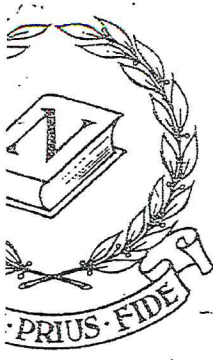
G.- REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, (DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD.=====

H.- EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.=====

I.- CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA-VENTA; PROMESA DE COMPRA-VENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS.=====

J.- CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE

DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES INCLUYENDO EL ALQUILER Y



SERIEA Nº 1167878

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

Albero Rafael Ara Rojas
Representante Común

POSTERIOR MANEJO DE CAJA DE SEGURIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS, POR FACSIMILE U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS, CON CUALQUIER BANCO Y/O CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA O CREDITICIA.=====

K.- PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DE SI MISMO Y/O DE TERCEROS; ASÍ COMO CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA.=====

L.- CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRÉSTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS; ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CREDITOS.=====

M.- OTORGAR, DELEGAR Y/O SUSTITUIR, PARCIAL O TOTALMENTE, ESTOS PODERES EN LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME NECESARIO.=====

N.- EFECTUAR LOS TRÁMITES Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LA CUENTA BANCARIA DE LA SOCIEDAD EN LA QUE SE DEPOSITARA EL CAPITAL INICIAL CON EL QUE SE CONSTITUYE LA MISMA.=====

Ñ.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, EN ESPECIAL ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PUDIENDO SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y SOLICITUDES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, GOZANDO PARA ELLO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 115º DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS

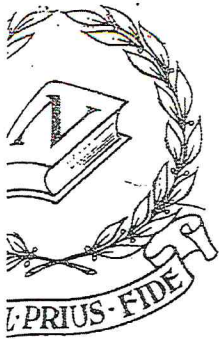
ALBERTO GUERRA CORREA
NOTARIO DE LIMA

OT. ALBERTO GUERRA CORREA
NOTARIO DE LIMA

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

[Handwritten Signature]
Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

PRESENTAR SOLICITUDES Y RECURSOS ANTE LAS MENCIONADAS AUTORIDADES. =====
O.- FORMALIZAR POR ESCRITURA PUBLICA E INSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD QUE CONSTE EN SUS LIBROS SOCIETARIOS O CONTABLES, CUALQUIER PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD O CUALQUIER CONTRATO CELEBRADO POR LA MISMA, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. =====
P.- REGISTRAR, ADQUIRIR, GRAVAR, CANCELAR Y TRANSFERIR CUALQUIER ELEMENTO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. =====
Q.- REGISTRAR, ADQUIRIR, GRAVAR, CANCELAR Y TRANSFERIR LOS NOMBRES COMERCIALES, LEMAS, MARCAS Y SIMILARES QUE UTILIZARA LA SOCIEDAD EN SUS NEGOCIOS. =====
R.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE LICITACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS, CONCURSOS PUBLICOS DE PRECIOS Y OTROS YA SEA A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL POR LO QUE PODRA FORMULAR OFERTAS, SIN RESERVA NI LIMITACION, SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS Y CONTRATOS QUE SEAN PERTINENTES, FIRMAR LAS VALORIZACIONES DE OBRAS, REINGRESOS, SOLICITAR AMPLIACIONES DE PLAZO, INTERPONER LAS RECLAMACIONES EN LA V/A ADMINISTRATIVA Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACION EN FAVOR DE TERCEROS EN LAS LICITACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS, CONCURSOS PUBLICOS DE PRECIOS, ASOCIARSE CON OTRAS EMPRESAS. =====
S.- INTERVENIR EN JUNTAS GENERALES DE SOCIEDADES EN LAS CUALES LA SOCIEDAD SEA TITULAR DE ACCIONES O PARTICIPACIONES, CON PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS INHERENTES A TALES ACCIONES O PARTICIPACIONES. COMPRAR VENDER ACCIONES O PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS QUE SEA TITULAR LA SOCIEDAD. =====



214

SERIA N° 1167876

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

ALBERTO GUINANO CORREA

NOTARIO DE LIMA

ALBERTO GUINANO CORREA

NOTARIO DE LIMA

Y DESARROLLO DE REMATES JUDICIALES, DE MARTILLEROS Y OTROS YA SEA A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL POR LO QUE PODRA FORMULAR OFERTAS, SIN RESERVA NI LIMITACION; SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS Y CONTRATOS QUE SEAN PERTINENTES, FIRMAR INTERPONER LAS RECLAMACIONES EN LA VIA ADMINISTRATIVA Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

U. SOMETER INMUEBLES A LAS LEYES Y REGLAMENTOS SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL, APROBAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS Y SUS MODIFICACIONES, ASI COMO LA CONSTITUCION DE SERVIDUMBRES ACTIVAS Y PASIVAS O CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO O SUB ARRENDAMIENTO.

V. RETIRAR DE LAS OFICINAS DE ADUANAS, CORREOS Y TELECOMUNICACIONES, MENSAJERIAS, EMPRESAS DE TRANSPORTES AEREAS, MARITIMAS, FLUVIALES, TERRESTRES, MERCADERIAS Y EQUIPAJES, ENCOMIENDAS, VALORES, CORRESPONDENCIA EPISTOLAR Y TELEGRAFICA Y ANTE LAS MISMAS REPARTICIONES HAGA TODAS CLASE DE PEDIDOS, RECLAMOS Y GESTIONES A QUE HUBIERE LUGAR.

W. QUEDA FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODA Y CADA UNA DE LAS COMISIONES QUE CONFORMAN EL INSTITUTO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL - INDECOPI, EN SALVAGUARDAR DE SUS INTERESES, ASI COMO PARA LA EVENTUALIDAD DE LA SOLICITUD DE INSOLVENCIA DE LAS PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS QUE RESPECTO A LA EMPRESA TENGAN LA CALIDAD DE DEUDORES, EJERCIENDO PARA EL EFECTO SU REPRESENTACION EN LA JUNTA DE ACREEDORES QUE DE SER EL CASO SE CONFORMEN. ASIMISMO PODRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LICITACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS, CONCURSO DE PRECIOS, SUSCRIBIENDO PARA TAL EFECTO LAS PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS CORRESPONDIENTES.

EL GERENTE GENERAL PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ARTÍCULO 9°.- MODIFICACION DEL ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL:=====

LA MODIFICACION DEL PACTO SOCIAL, SE RIGE POR LOS ARTICULOS 198° Y 199° DE LA "LEY", ASI COMO EL AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 201° AL 206° Y 215° AL 220°, RESPECTIVAMENTE DE LA "LEY".=====

ARTÍCULO 10°.- ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACION DE UTILIDADES:=====

SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 39, 40, 221° A 233° DE LA "LEY".=====

ARTÍCULO 11°.- DISOLUCION, LIQUIDACION Y EXTINCION:=====

EN CUANTO A LA DISOLUCION, LIQUIDACION Y EXTINCION DE LA SOCIEDAD, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 407°, 409°, 410°, 411°, 430°, 413° AL 422° DE LA "LEY".=====

ARTICULO 12°.- DE LA REDORGANIZACION POR TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION=====

EL REGIMEN PARA LA TRANSFORMACION, FUSION O ESCISION DE LA SOCIEDAD SE RIGE POR LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 3339 AL 3909 DE LA "LEY".=====

PACTO SOCIAL=====

CLAUSULA QUINTA.- QUEDA DESIGNADO/ COMO:=====

GERENTE GENERAL: JAIME MARTIN BERNARDO BALAREZO RIVASPLATA, PERUANO, EMPRESARIO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N°07880914, DE ESTADO CIVIL CASADO BAJO EL REGIMEN DE SEPARACION DE PATRIMONIOS, INSCRITA EN LA PARTIDA N°12401351 DEL REGISTRO PERSONAL DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, CON DOMICILIO EN AV. REYNALDO DE VIVANCO N°1428, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.=====

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LO DEMAS QUE SEA DE LEY Y SIRVASE PASAR PARTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA PARA SU DEBIDA INSCRIPCION.=====

212

TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE



SERIE A N° 1167874

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

[Signature]
Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

LIMA, 20 DE ENERO DEL AÑO 2,015.=====

FIRMADO: BERNARDO MILLIENKO BALAREZO CURICH =====

FIRMADO: ALESSANDRA BATTISTINI FERNANDEZ=====

AUTORIZADA LA MINUTA POR EL ABOGADO OMAR LOPEZ BARROZO,
CON REGISTRO DEL C.A.L. NUMERO 41932. =====

I N S E R T O

ALBERTO GUINAND CORREA, ABOGADO NOTARIO DE ESTA CAPITAL;

C E R T I F I C O

QUE HE TENIDO A LA VISTA INFORME DE VALORIZACION DE BIENES, PERTENECIENTE A: " BARI CONTRATISTAS S.A ", CUYO TEXTO ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE: =====

INFORME DE VALORIZACION DE BIENES (ARTICULO 27 DE LA LEY 26887) =====

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, LA DECLARACION JURADA QUE REALIZA: JAIME MARTIN BERNARDO BALAREZO RIVASPLATA, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N°09885614, EMRRESARIO, DE ESTADO CIVIL CASADO BAJO EL REGIMEN DE SEPARACION DE PATRIMONIOS, INSCRITA EN LA PARTIDA N°12401351 DEL REGISTRO PERSONAL DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, CON DOMICILIO EN AV. REYNALDO DE VIVANCO N°1428, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. =====

EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE: "BARI CONTRATISTAS S.A", DECLARA BAJO JURAMENTO HABER RECEPCIONADO EN PERFECTAS CONDICIONES LOS BIENES MUEBLES QUE A CONTINUACION SE DETALLAN Y QUE FORMAN PARTE DEL CAPITAL INICIAL DE LA EMPRESA:=====

APORTE REALIZADO POR EL ACCIONISTA: MILLIENKO BERNARDO BALAREZO CURICH =====

ITEM	CANT	DESCRIPCION DE BIENES	VALORIZACIONES EN S/.
01	700	TABLEROS DE MADERA TORNILLO DE 1"X30CM X 3MTS	S/120.000/0
			54,000.00

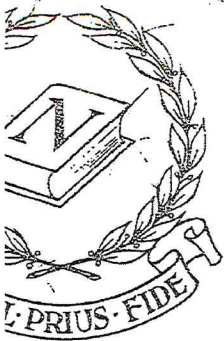
ALBERTO GUINAND CORREA
NOTARIO DE LIMA

[Signature]
ALBERTO GUINAND CORREA
NOTARIO DE LIMA

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

02 - 750	LISTONES DE MADERA TORNILLO DE 3" X 2" X 3 MT. DE LARGO A S/.90.00	67,500.00
03 12	ENCOFRADO DE ORMA 2.7 X 2.40 (6.48MTS2) DE 2 CRAS CON BASE, GRAPAS (REGULABLES A S/.10,708.34 C/U	128,500.00
SUB TOTAL		S/.280,000.00
APORTE REALIZADO POR LA ACCIONISTA: ALESSANDRA BATTISTINI FERNANDEZ		
01 100	ENCOFRADO MANU PORTABLE COMAIL CON BASE, CERROJO, TUERCAS, PANEL 2.40 X 0.45 (1.08M2) S/.1,200.00 C/U	120,000.00
SUB TOTAL		S/.120,000.00
TOTAL GENERAL: S/. 400,000.00 SON CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES.		
LOS CRITERIOS EMPLEADOS PARA LA EVALUACION Y VALOR DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, HAN SIDO LOS PRECISOS QUE RIGEN EN EL MERCADO LOCAL PARA LOS BIENES SIMILARES Y/O IGUALES.		
LIMA, 30 DE ENERO DEL AÑO 2,015.		
FIRMADO: JAIME MARTIN BERNARDO BALAREZO RIVAS PLATA		
GERENTE GENERAL		
INSERTO: ARTICULO 749 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.		
FACULTADES GENERALES.-		
LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUIDO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA		



SERIA Nº 1167872

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

ALBERTO GUINAND CORREA

NOTARIO DE LIMA

Dr. ALBERTO GUINAND CORREA

NOTARIO DE LIMA

DEL REPRESENTADO. =====

INSERTO: ARTICULO 759 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. =====

FACULTADES ESPECIALES.- =====

SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. =====

EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE. =====

CONSTANCIA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1106, DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERIA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO, EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LAS ACCIONES DE CONTROL QUE LE CORRESPONDEN CON LA DEBIDA DILIGENCIA PARA PREVENIR LA COMISION DE LOS ACTOS ILICITOS ANTES MENCIONADOS, DECLARANDO JURADAMENTE LOS COMPARECIENTES QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS Y/O BIENES INVOLUCRADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO, ASI COMO EL MEDIO DE PAGO UTILIZADOS, NO GUARDAN RELACION ALGUNA CON LOS DELITOS EXPRESADOS ANTERIORMENTE Y QUE, POR CONSIGUIENTE, OTORGAN EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO CON FINES Y PROPOSITOS LICITOS. =====

===== CONCLUSION =====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO A LOS OTORGANTES DE

CONSORCIO SAN JUAN TA VIRGEN

[Handwritten Signature]
Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO ELLO HICIERON,
AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO,
FIRMANDO E IMPONIENDO SU IMPRESION DACTILAR SIN
MODIFICACION ALGUNA. ASIMISMO SE CUMPLIO CON ADVERTIR A LOS
OTORGANTES SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE
INSTRUMENTO PUBLICO. =====

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE
NUMERO 1167888 VTA, FOLIO NUMERO 382 VTA, Y TERMINA EN LA
FOJA DE SERIE NUMERO 1167872 VTA, FOLIO NUMERO 390 VTA. =====

FIRMO: BERNARDO MILLIENKO BALAREZO CURICH, EL DIA: VEINTITRES
DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE. =====

FIRMO: ALESSANDRA BATTISTINI FERNANDEZ, EL DIA: VEINTITRES DE
ENERO DEL DOS MIL QUINCE. =====
HABIENDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE TOMA DE FIRMAS CON FECHA
VEINTITRES DE ENERO DEL DOSMIL QUINCE. =====

[Handwritten Signature]
BERNARDO MILLIENKO BALAREZO
CURICH



[Handwritten Signature]
ALESSANDRA BATTISTINI
FERNANDEZ



[Handwritten Note]
22/01/15. N.º 84

[Handwritten Signature]
PRIMER

ALBERTO RAFAEL ARA ROJAS
Representante Común
2015

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

DENOMINADA:

"BARI CONTRATISTAS S.A.C."

KARDEX N° 30904

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

[Handwritten Signature]
Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS
DE: CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA

FICHA: _____ TOMO: _____ 10001

PARTIDA: 13370158
REGISTRO: PERSONAS JURIDICAS DE LIMA

FECHA DE EFECTUACION: 10 3 FEB 2015

[Handwritten Signature]
NOTARIO DE LIMA

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
BARI CONTRATISTAS S.A.C.**

CONSORCIO SAN JUAN MARGEN

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común


POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 23/01/2015 OTORGADA ANTE EL NOTARIO GUINAND CORREA,
ALBERTO EN LA CIUDAD DE LIMA.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:


1. **BERNARDO MILLIENKO BALAREZO CURICH**, PERUANO, IDENTIFICADO CON D.N.I.N°70233235, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, SUSCRIBE 28,000 ACCIONES
2. **ALESSANDRA BATTISTINI FERNANDEZ**, PERUANA, IDENTIFICADA CON D.N.I.N°47587154, DE OCUPACIÓN EMPRESARIA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, SUSCRIBE 12,000 ACCIONES.

OBJETO: ARTÍCULO 2°.- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A:

- CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE INGENIERÍA, SANITARIA, ELÉCTRICAS, DE PISTAS, VEREDAS, SISTEMAS DE AGUA, DESAGÜE Y ALCANTARILLADO, DEFENSAS RIBEREÑAS Y AFINES, PÚBLICAS O PRIVADAS, CONSULTARÍA, ELABORACIÓN DE PROYECTOS, SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN, CORRETAJE DE INMUEBLES, COMPRA VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE MERCANCÍAS, EQUIPOS, MAQUINARIAS Y/O PRODUCTOS RELACIONADOS AL RUBRO DE LA CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA; PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS ESTABLES, TEMPORALES Y/O INTERMITENTES EN ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, SIENDO LOS SERVICIOS DE TIPO PROFESIONAL, PRE-PROFESIONAL O TÉCNICO; LA SOCIEDAD PARA CUMPLIR DICHO OBJETO PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PERMITIDOS POR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE; LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, SANITARIA, ELECTROMECAÁNICA; LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA MISMA NATURALEZA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO JURÍDICO LEGAL DE LA TITULACIÓN DE LOS INMUEBLES, PARA CUYO EFECTO SE CELEBRARAN CONTRATOS DE COMISIÓN Y CORRETAJE.
- COMPRA VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE MAQUINARIA PESADA TALES COMO CARGADORES FRONTALES, MOTO NIVELADORAS, RODILLO ENTRE OTROS, ASÍ COMO SUS REPUESTOS Y ACCESORIOS; LA REPRESENTACIÓN EN LA DISTRIBUCIÓN DE MAQUINARIA PESADA DE MARCAS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA DICHO OBJETO PODRÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA.
- COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y CONSIGNACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PRIVADOS, PÚBLICOS, MAQUINARIAS LIVIANAS, TRACTORES, NUEVOS O USADOS Y/O SIMILARES.
- COMPRA VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, PÚBLICOS, PRIVADOS, MAQUINARIAS LIVIANAS, PESADAS, TRACTORES Y/O SIMILARES.
- COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y CONSIGNACIÓN DE MOTORES, NUEVOS, USADOS, REPONTENCIADOS Y/O SIMILARES.
- ALQUILER DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PRIVADOS, PÚBLICOS, MAQUINARIAS LIVIANAS, PESADAS, TRACTORES Y/O SIMILARES.
- COMPRA VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PARTES, PIEZAS, ACEITES, LUBRICANTES Y ACCESORIOS EN GENERAL PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, VEHÍCULOS PESADOS, PARA EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS SIMILARES Y/O AFINES; ASIMISMO LA COMPRA VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE CUALQUIER PRODUCTOS, PARTE, AUTOPARTES PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN;
- COMPRA, VENTA, ALQUILER DE INMUEBLES EN GENERAL, TERRENOS, EDIFICIOS, CASAS, OFICINAS, STANDS, GALERÍAS: ASÍ COMO TAMBIÉN DE OTROS NEGOCIOS.



sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13370158

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
BARI CONTRATISTAS S.A.C.

- ARRENDAMIENTO, ALQUILER, CONSIGNACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES MENORES Y/O PESADOS Y SIMILARES, ASÍ COMO DE TODA CLASE DE MAQUINARIA PESADA TALES COMO CARGADORES FRONTALES, MOTO NIVELADORAS, RODILLOS ENTRE OTROS
- BRINDAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA A NIVEL NACIONAL.
- COMPRA VENTA DE ARTEFACTOS ELECTRODOMÉSTICOS EN GENERAL, COMPRA VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS, PÚBLICOS, PRIVADOS, MAQUINARIAS LIVIANAS, PESADAS, TRACTORES Y/O SIMILARES.
- PREPARACIÓN DE TERRENO: COMPRENDE LA DEMOLICIÓN Y EL DERRIBO DE EDIFICIOS Y OTRAS ESTRUCTURAS, LA LIMPIEZA DEL TERRENO DE CONSTRUCCIÓN, LA VENTA DE MATERIALES PROCEDENTES DE ESTRUCTURAS DEMOLIDAS, ACTIVIDADES DE VOLADURA, PERFORACIÓN DE PRUEBA, TERRAPLENAMIENTO, NIVELACIÓN, MOVIMIENTO DE TIERRA, EXCAVACIÓN, DRENAJE Y DEMÁS ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DEL TERRENO. EN GENERAL PODRÁ DEDICARSE A CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ANEXA O CONEXA CON LAS MENCIONADAS. PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA. SE ENTIENDE INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO, QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES, PARA CUMPLIR DICHO OBJETIVO PODRÁ REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LÍCITOS, SIN RESTRICCIÓN ALGUNA.

FECHA DE INICIACIÓN DE LAS OPERACIONES:

DURACIÓN: INDETERMINADA

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO

CAPITAL SÓCIAL: ARTÍCULO 3°.- EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 40,000 (CUARENTA MIL) ACCIONES NOMINATIVAS DE S/.10.00 (DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES) CADA UNA, QUE SE ENCUENTRAN SUSCRITAS Y PAGADAS.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL : EL QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS ES CONFORME A LOS ARTS. 125°, 126° Y 127° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. LA CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES SE REALIZARÁ EN LA FORMA PRESCRITA EN EL ART. 245° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. TODO EL RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL ES CONFORME A LA LGS.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA :- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDE DESIGNAR UNO O MÁS GERENTES, SUS FACULTADES, REMOCIÓN Y RESPONSABILIDAD SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 185° Y SIGUIENTES DE LA "LEY".

FACULTADES: ARTÍCULO 8°.- NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ÓRGANO SOCIETARIO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDE DESIGNAR UNO O MÁS GERENTES. SUS FACULTADES, REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 185° AL 197° DE LA "LEY" Y SU PERMANENCIA EN EL CARGO TIENE CARÁCTER INDETERMINADO.

EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

A.- DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA; CUIDAR LA CONTABILIDAD Y LOS IMPUESTOS, SUPERVISAR LAS CUENTAS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS, DAR CUENTA PERIÓDICAMENTE A LOS SOCIOS DE LA EMPRESA DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS DE ESTA.

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13370158



**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
BARI CONTRATISTAS S.A.C.**

- B.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, EN LO JUDICIAL GOZARÁ DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 10° DE LA LEY NO.26636 Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN.
- C.- ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.
- D.- GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD.
- E.- GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.
- F.- ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.
- G.- REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD.
- H.- EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.
- I.- CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA-VENTA, PROMESA DE COMPRA-VENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS.
- J.- CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJA DE SEGURIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMILE U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS, CON CUALQUIER BANCO Y/O CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA O CREDITICIA.
- K.- PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DE SI MISMO Y/O DE TERCEROS; ASÍ COMO CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA.
- L.- CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRÉSTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS; ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.
- M.- OTORGAR, DELEGAR Y/O SUSTITUIR, PARCIAL O TOTALMENTE, ESTOS PODERES EN LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME NECESARIO.
- N.- EFECTUAR LOS TRÁMITES Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LA CUENTA BANCARIA DE LA SOCIEDAD EN LA QUE SE DEPOSITARÁ EL CAPITAL INICIAL CON EL QUE SE CONSTITUYE LA MISMA.
- Ñ.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, EN ESPECIAL ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PUDIENDO SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y SOLICITUDES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, GOZANDO PARA

294

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Alberto Rafael Ara Rojas
Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13370158

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
BARI CONTRATISTAS S.A.C.**

ELLO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 115° DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE LAS QUE PUEDAN SER NECESARIAS PARA PRESENTAR SOLICITUDES Y RECURSOS ANTE LAS MENCIONADAS AUTORIDADES.

O.- FORMALIZAR POR ESCRITURA PÚBLICA E INSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD QUE CONSTE EN SUS LIBROS SOCIETARIOS O CONTABLES; CUALQUIER PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD O CUALQUIER CONTRATO CELEBRADO POR LA MISMA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO.

P.- REGISTRAR, ADQUIRIR, GRAVAR, CANCELAR Y TRANSFERIR CUALQUIER ELEMENTO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD.

Q.- REGISTRAR, ADQUIRIR, GRAVAR, CANCELAR Y TRANSFERIR LOS NOMBRES COMERCIALES, LEMAS, MARCAS Y SIMILARES QUE UTILIZARÁ LA SOCIEDAD EN SUS NEGOCIOS.

R.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, CONCURSOS PÚBLICOS DE PRECIOS Y OTROS YA SEA A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL POR LO QUE PODRÁ FORMULAR OFERTAS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN, SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS Y CONTRATOS QUE SEAN PERTINENTES, FIRMAR LAS VALORIZACIONES DE OBRAS, REINGRESOS, SOLICITAR AMPLIACIONES DE PLAZO, INTERPONER LAS RECLAMACIONES EN LA VÍA ADMINISTRATIVA Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN EN FAVOR DE TERCEROS EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, CONCURSOS PÚBLICOS DE PRECIOS, ASOCIARSE CON OTRAS EMPRESAS.

S.- INTERVENIR EN JUNTAS GENERALES DE SOCIEDADES EN LAS CUALES LA SOCIEDAD SEA TITULAR DE ACCIONES O PARTICIPACIONES, CON PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS INHERENTES A TALES ACCIONES O PARTICIPACIONES. COMPRAR VENDER ACCIONES O PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS QUE SEA TITULAR LA SOCIEDAD.

T. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE REMATES JUDICIALES, DE MARTILLEROS Y OTROS YA SEA A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL POR LO QUE PODRÁ FORMULAR OFERTAS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN, SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS Y CONTRATOS QUE SEAN PERTINENTES, FIRMAR INTERPONER LAS RECLAMACIONES EN LA VÍA ADMINISTRATIVA Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

U. SOMETER INMUEBLES A LAS LEYES Y REGLAMENTOS SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL, APROBAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS Y SUS MODIFICACIONES, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES ACTIVAS Y PASIVAS O CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO O SUB ARRENDAMIENTO.

V. RETIRAR DE LAS OFICINAS DE ADUANAS, CORREOS Y TELECOMUNICACIONES, MENSAJERÍAS, EMPRESAS DE TRANSPORTES AÉREAS, MARÍTIMAS, FLUVIALES, TERRESTRES, MERCADERÍAS Y EQUIPAJES, ENCOMIENDAS, VALORES, CORRESPONDENCIA EPISTOLAR Y TELEGRÁFICA Y ANTE LAS MISMAS REPARTICIONES HAGA TODAS CLASE DE PEDIDOS, RECLAMOS Y GESTIONES A QUE HUBIERE LUGAR.

W. QUEDA FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODA Y CADA UNA DE LAS COMISIONES QUE CONFORMAN EL INSTITUTO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI, EN SALVAGUARDAR DE SUS INTERESES, ASÍ COMO PARA LA EVENTUALIDAD DE LA SOLICITUD DE INSOLVENCIA DE LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE RESPECTO A LA EMPRESA TENGAN LA CALIDAD DE DEUDORES, EJERCIENDO PARA EL EFECTO SU REPRESENTACIÓN EN LA JUNTA DE ACREEDORES QUE DE SER EL CASO SE CONFORMEN. ASIMISMO, PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, CONCURSO DE PRECIOS, SUSCRIBIENDO PARA TAL EFECTO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CORRESPONDIENTES.

EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES : SEGÚN LOS ARTS. 221° Y SIGUIENTES DE LA L.G.S.

203

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13370158

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
BARI CONTRATISTAS S.A.C.**

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD : SEGÚN L.G.S.

(CLAUSULA QUINTA): GERENTE GENERAL: JAIME MARTIN BERNARDO BALAREZO RIVASPLATA, CON D.N.I. N°07880914.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 29/01/2015 A LAS 09:21:18 AM HORAS, BAJO EL N° 2015-00094892 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/1,265.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00001355-69.-LIMA, 03 DE FEBRERO DE 2015.

Lada Norka Pozo Ponce
LADA NORKA POZO PONCE
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

Alberto Rafael Ara Rojas
Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

Copia de la constitución de la empresa YM
Contratistas SAC y sus modificatorias
debidamente actualizado.


CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN
Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común



NOTARIA
ESPINOSA

TESTIMONIO

De la Escritura de : CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANOMINA
CERRADA
Denominada : Y M CONTRATISTAS S.A.C.
Fecha : San Isidro, 09 de enero de 2013.
KARDEX N°22913

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN



Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

4976182

OCHOCIENTOS OCHENTIDOS



INSTRUMENTO N° : SETENTA Y SEIS
MINUTA N° : 74
KARDEX N° : 22913

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN
Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
DENOMINADA:
Y M CONTRATISTAS S.A.C.

EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013) EN MI OFICIO NOTARIAL DEL JIRON LAS BEGONIAS 552 OFICINA 36 DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO, YO ALDO ESPINOSA ORE NOTARIO DE LIMA, EXTIENDO LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA QUE OTORGAN:

RAUL EDUARDO BALAREZO RIVASPLATA, DE NACIONALIDAD PERUANA, QUIEN MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACION EMPRESARIO, DANDO FE DE HABERSE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09876161, CON DOMICILIO EN AVENIDA CALLE 1 - 14, URBANIZACION NUEVA CASTILLA, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO:

MANUEL CRISTOBAL MIRANDA CHAFLOQUE, DE NACIONALIDAD PERUANA, QUIEN MANIFESTO SER DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACION ADMINISTRADOR, DANDO FE DE HABERSE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 19211778, CON DOMICILIO EN JIRON INCA 945, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO:

LOS CONTRATANTES CONOCEN LA LENGUA ESPAÑOLA, ACTUAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO CON QUE SE OBLIGAN, QUEDANDO ADVERTIDOS SOBRE LOS EFECTOS LEGALES QUE PRODUCIRA ESTE INSTRUMENTO CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 27 DE LA LEY DEL NOTARIADO. LA MINUTA QUE CONTIENE DICHO CONTRATO, ESTA SUSCRITA POR SUS OTORGANTES Y AUTORIZADA POR LETRADO, QUEDANDO ARCHIVADA EN EL REGISTRO RESPECTIVO CON EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:

MINUTA:
SEÑOR NOTARIO DR. ALDO ESPINOSA ORE:
SIRVASE UD. EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, QUE OTORGAN:

- RAUL EDUARDO BALAREZO RIVASPLATA, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09876161, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, CON DOMICILIO EN AVENIDA CALLE 1 - 14, URBANIZACION NUEVA CASTILLA, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA;

- MANUEL CRISTOBAL MIRANDA CHAFLOQUE, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 19211778, ESTADO CIVIL SOLTERO CON DOMICILIO EN JIRON INCA 945, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA;

EL PRESENTE ACTO JURIDICO ES OTORGADO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

- PRIMERO - POR EL PRESENTE PACTO SOCIAL, LOS OTORGANTES MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, BAJO LA DENOMINACION DE "Y M CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA", SE OBLIGAN A EFECTUAR LOS APORTES PARA LA FORMACION DEL CAPITAL SOCIAL Y A FORMULAR EL CORRESPONDIENTE ESTATUTO.
- SEGUNDO -

SE EXPIDIÓ EN LIMA EL 11/01/13

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

EL MONTO DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/ 500.000,00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) DIVIDIDO EN 50.000 (CINCUENTA MIL) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 10,00 (DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES) CADA UNA SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA SIGUIENTE MANERA: =====

- RAUL EDUARDO BALAREZO RIVASPLATA, SUSCRIBE 30.000 (TREINTA MIL) ACCIONES NOMINATIVAS Y PAGA S/ 300.000,00 (TRECIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), MEDIANTE APORTES EN BIENES MUEBLES. =====

- MANUEL CRISTOBAL MIRANDA CHAFLOQUE, SUSCRIBE 20.000 (VEINTE MIL) ACCIONES NOMINATIVAS Y PAGA S/ 200.000,00 (DOCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), MEDIANTE APORTES EN BIENES MUEBLES. =====

EL CAPITAL SOCIAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO. =====

TERCERO - =====
SE DESIGNA COMO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA A: MANUEL CRISTOBAL MIRANDA CHAFLOQUE, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 19211778, CON DOMICILIO EN JIRON INCA 945, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. =====

EL GERENTE GENERAL PARA EL DESEMPEÑO DE SU CARGO TENDRA LAS ATRIBUCIONES, PODERES Y FACULTADES QUE AL EFECTO LE CONFIEREN EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD Y LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SIN NECESIDAD DE RATIFICACION POSTERIOR. =====

CUARTO - =====
LA SOCIEDAD NO TENDRA DIRECTORIO Y SE REGIRA POR EL ESTATUTO SIGUIENTE Y EN TODO LO NO PREVISTO POR ESTE, SE ESTARA A LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES - LEY 26887 - QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "LEY". =====

ESTATUTO - =====
ARTICULO PRIMERO - DENOMINACION-DURACION-DOMICILIO - =====

LA SOCIEDAD SE DENOMINA: "Y M CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA GERRADA", TIENE UNA DURACION INDETERMINADA, INICIA SUS OPERACIONES EN LA FECHA DE ESTE PACTO Y ADQUIERE PERSONALIDAD JURIDICA DESDE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====

SU DOMICILIO ES LA PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS O EN EL EXTRANJERO. =====

LA SOCIEDAD NO TENDRA DIRECTORIO. =====

ARTICULO SEGUNDO - OBJETO SOCIAL - =====

LA SOCIEDAD CIRCUNSCRIBE SUS ACTIVIDADES A TODOS AQUELLOS NEGOCIOS U OPERACIONES LICITOS CUYA DESCRIPCION DETALLADA CONSTITUYE SU OBJETO SOCIAL EL CUAL ES LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTRATISTAS GENERALES DE CONSTRUCCION CIVIL PARA LO CUAL PODRA CONTRATAR CON EMPRESAS PUBLICAS O PRIVADAS, PRESENTARSE A LICITACIONES Y CONCURSO, ANTE TODA CLASE DE ORGANISMOS PUBLICOS Y PRIVADOS, ALQUILER DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION, COMPRAVENTA, TRANSPORTE Y SERVICIOS DE TODO TIPO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, PUDIENDO EN GENERAL DEDICARSE A LAS DEMAS ACTIVIDADES CONEXAS O SEMEJANTES QUE COADYUVEN A LA REALIZACION DE SUS FINES, AUNQUE NO ESTEN EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL PACTO SOCIAL O EN ESTE ESTATUTO, ASIMISMO SE DEDICARA A LA PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES COMO CONTRATISTAS DE ELECTRIFICACION, ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, COMPRAVENTA DE RESPUESTOS EN GENERAL. =====

ARTICULO TERCERO - CAPITAL SOCIAL - =====

EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL ES LA SUMA DE: S/ 500.000,00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) DIVIDIDO EN 50.000 (CINCUENTA MIL) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 10,00 (DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES) CADA UNA. =====

LAS ACCIONES SON NOMINATIVAS, CADA ACCION DA DERECHO A UN VOTO, SON INDIVISIBLES Y NO PUEDEN SER REPRESENTADAS SINO POR UNA SOLA PERSONA. LA CREACION Y EMISION DE ACCIONES, ASI COMO SU TRANSFERENCIA, CANJE, GRAVAMEN Y OTROS ASPECTOS SEÑALADOS EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES SE ANOTARAN EN EL LIBRO DE MATRICULA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD. =====

ARTICULO CUARTO - =====

4976184

OCHOCIENTOS OCHENTICUATRO

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

[Handwritten Signature]
Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común



EN LO RELATIVO A LA CREACION Y EMISION DE ACCIONES, COLOCACION Y PAGO DE LAS MISMAS, CERTIFICADOS DE ACCIONES, PROPIEDAD, COPROPIEDAD, MATRICULA, DERECHOS QUE CONFIEREN LAS ACCIONES, ACCIONES EN CARTERA, LIMITACIONES Y PROHIBICIONES, ASI COMO EN LO REFERENTE A LOS DERECHOS Y GRAVAMENES SOBRE LAS ACCIONES Y DEMAS ASUNTOS REFERENTES A LAS ACCIONES, LOS SOCIOS SE SUJETARAN A LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 82 A 110 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y A LOS DEMAS DISPOSITIVOS QUE SEAN APLICABLES O, EN SU CASO, A LO QUE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ARTICULO QUINTO.

EN CUANTO A LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES LOS SOCIOS SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 237 A 241 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES VIGENTE, EN LO QUE CONCIERNE A LA REPRESENTACION DEL ACCIONISTA EN JUNTA GENERAL SE ESTARA A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 243, Y EN LO RELATIVO AL DERECHO DE SEPARACION SE REGIRAN POR LO NORMADO EN EL ARTICULO 244 DE DICHA LEY

ARTICULO SEXTO.

- SON ORGANOS DE LA SOCIEDAD:
- A) LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS;
 - B) LA GERENCIA;

EN ARMONIA CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA SOCIEDAD NO TENDRA DIRECTORIO, POR LO QUE TODAS LAS FUNCIONES DE DICHO ORGANOS SERAN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL

ARTICULO SETIMO.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ORGANOS SUPREMO DE LA SOCIEDAD, LOS ACCIONISTAS CONSTITUIDOS EN JUNTA GENERAL DEBIDAMENTE CONVOCADA, Y CON EL QUORUM CORRESPONDIENTE, DECIDEN POR LA MAYORIA QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA, TODOS LOS ACCIONISTAS, INCLUSO LOS DISIDENTES Y LOS QUE NO HUBIEREN PARTICIPADO EN LA REUNION, ESTAN SOMETIDOS A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL, SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE IMPUGNACION Y DE SEPARACION QUE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES CONCEDE EN LOS CASOS PREVISTOS POR ESTA

ARTICULO OCTAVO.

EN LO REFERENTE AL LUGAR DE CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL, ATRIBUCIONES, PERIODICIDAD DE SUS REUNIONES, DERECHO A CONCURRIR A LA JUNTA, QUORUM PARA ADOPCION DE ACUERDOS, DERECHO DE VOTO, FORMA DE LLEVAR ADELANTE LA JUNTA, JUNTAS ESPECIALES, FORMA DE LLEVAR LAS ACTAS, IMPUGNACION Y NULIDAD DE LOS ACUERDOS Y DEMAS ASUNTOS REFERENTES A LA JUNTA GENERAL, LOS SOCIOS SE SOMETEN A LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 111 Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES VIGENTE Y A LAS DEMAS NORMAS QUE RESULTEN PERTINENTES O, EN SU CASO, A LO QUE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ARTICULO NOVENO.

EN CUANTO A LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL Y EN LO RELATIVO A LAS JUNTAS NO PRESENCIALES, LOS SOCIOS SE SUJETARAN A LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 245 Y 246, RESPECTIVAMENTE, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES

ARTICULO DECIMO.

LA GERENCIA ES EL ORGANOS EJECUTOR DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, TENIENDO ADEMAS LAS FUNCIONES Y FACULTADES QUE LE SEÑALA EL ESTATUTO Y LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD ESTA REPRESENTADA POR UN GERENTE GENERAL, PUDIENDO EN EL FUTURO DESIGNARSE OTROS GERENTES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD Y POR ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ARTICULO DECIMO PRIMERO.

RECORRIDO

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

[Handwritten Signature]
Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común



EL O LOS GERENTES DE LA SOCIEDAD SERAN DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL NOMBRAMIENTO DE DICHO CARGO SERA POR PLAZO INDEFINIDO, PUDIENDO SER REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO POR ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. -----

ARTICULO DECIMO SEGUNDO -----

SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDAN, LA SOCIEDAD OTORGA AL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA, LOS SIGUIENTES PODERES Y FACULTADES: -----

1. FACULTADES ADMINISTRATIVAS: -----

- A) EJECUTAR Y PONER EN MARCHA LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. -----
- B) SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. -----
- C) COORDINAR LA LEGALIZACION, LLEVAR, CONSERVAR Y MANTENER ACTUALIZADOS LOS LIBROS Y REGISTROS QUE LA LEY ORDENA. -----
- D) COORDINAR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA SOCIEDAD. -----
- E) COORDINAR LA ELABORACION DE LOS BALANCES Y DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, ASI COMO DE LOS DEMAS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA SITUACION CONTABLE, FINANCIERA Y ECONOMICA DE LA SOCIEDAD. -----
- F) ORDENAR AUDITORIAS. -----
- G) EMITIR RECIBOS Y OTROS DOCUMENTOS DE CANCELACION DE OBLIGACIONES. -----
- H) CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS JURIDICOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA CORRECTA MARCHA DE LA SOCIEDAD Y PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO. -----

SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDAN, LA SOCIEDAD OTORGA AL GERENTE GENERAL A FIRMA MANCOMUNADA CON UNO DE LOS SOCIOS, LOS SIGUIENTES PODERES Y FACULTADES: -----

2. FACULTADES LABORALES: -----

- A) CONTRATAR PERSONAL DENTRO DE LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD. -----
- B) COORDINAR LA ELABORACION Y APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y LAS DIRECTIVAS CORRESPONDIENTES. -----
- C) AMONESTAR, SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL, OBSERVANDO LAS NORMAS LEGALES SOBRE LA MATERIA. -----
- D) FIJAR Y MODIFICAR LOS HORARIOS DE TRABAJO DENTRO DE LO ESTABLECIDO POR LAS LEYES VIGENTES. -----
- E) FIJAR Y MODIFICAR LAS REMUNERACIONES, SUELDOS Y SALARIOS, ASI COMO LAS DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO. -----
- F) SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES. -----
- G) OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y DE PRACTICAS PREPROFESIONALES. -----
- H) SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES Y REALIZAR LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN EN EL MINISTERIO DE TRABAJO, ESSALUD Y DEMAS ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ESTADO RELATIVAS A ASUNTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. -----

3. FACULTADES CONTRACTUALES: -----

CELEBRAR, MODIFICAR, REGULAR Y EXTINGUIR TODO TIPO DE ACTO JURIDICO Y TODA CLASE DE CONTRATOS, TANTO NOMINADOS COMO INNOMINADOS, TIPICOS COMO ATIPICOS, RELACIONADOS CON LA DISPOSICION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. -----
DICHOS ACTOS JURIDICOS Y CONTRATOS PODRAN VERSAR SOBRE CUALQUIER MATERIA DEL DERECHO, SEA CIVIL, COMERCIAL, BANCARIO, FINANCIERO, AGRARIO, LABORAL, ADMINISTRATIVO, PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELLECTUAL, ENTRE OTRAS, PUDIENDO SER DICHOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PERMUTA, SUMINISTRO, DONACION, MUTUO, ARRENDAMIENTO, COMODATO, PRESTACION DE SERVICIOS, LOCACION DE SERVICIOS, CONTRATO DE OBRA, CONSTRUCCION, MANDATO, DEPOSITO, SECUESTRO, FIANZA, RENTA VITALICIA, ASOCIACION, FUNDACION, COMITE, PACTO DE INDIVISION, PARTICION, CESION DE DERECHOS, CESION DE CREDITOS, CESION DE DEUDA, USUFRUCTO, USO, DERECHO DE SUPERFICIE, SERVIDUMBRES, GARANTIAS

4978186

OCHOCIENTOS OCHENTISEIS

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

[Handwritten Signature]
Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común



PERSONALES O REALES, PRENDA CON O SIN DESPLAZAMIENTO, ANTICRESIS, HIPOTECA, RECONOCIMIENTO DE TODA CLASE DE OBLIGACIONES, ADJUDICACION O DACION EN PAGO, NOVACION OBJETIVA O SUBJETIVA, COMPENSACION, CONDONACION O REMISION, TRANSACCION, MUTUO DISENSO, CLAUSULA PENAL, CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPROMISO DE CONTRATAR, CONTRATO DE OPCION, CESION DE POSICION CONTRACTUAL, CONTRATO EN FAVOR DE TERCERO, CONTRATO POR PERSONA A NOMBRAR, PROMESA DE LA OBLIGACION O DEL HECHO DE UN TERCERO, CONTRATO CON ARRAS CONFIRMATORIAS, CONTRATO CON ARRAS DE RETRACTACION, CLAUSULA COMPROMISORIA, COMPROMISO ARBITRAL, EDICION, CESION DE DERECHOS INTELLECTUALES, CESION, LICENCIA Y TRANSFERENCIA DE MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, LEMAS COMERCIALES Y CUALQUIER OTRO SIGNO DISTINTIVO, COMISION MERCANTIL, TRANSPORTE AEREO, TERRESTRE Y MARITIMO, SEGURO CONTRA INCENDIOS, SEGURO A TODO RIESGO, SEGURO CONTRA DAÑOS DE TERCERO Y TODA CLASE DE SEGUROS, CUENTA CORRIENTE MERCANTIL, FLETAMENTO, SOCIEDAD DE CUALQUIER CLASE, CONTRATOS ASOCIATIVOS, ASOCIACION EN PARTICIPACION, CONSORCIO, PRESTAMOS Y CREDITOS BANCARIOS, CUENTA CORRIENTE BANCARIA, DEPOSITO DE AHORROS, CARTA FIANZA Y CARTA DE CREDITO BANCARIAS, CREDITO DOCUMENTARIO, FIDEICOMISO, CAJA DE SEGURIDAD, TARJETA DE CREDITO, FACTORING, ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING BAJO CUALQUIER MODALIDAD), DISTRIBUCION REPORTE, AGENCIA, FRANQUICIA, JOINT VENTURE, MERCHANDISING, CORRETAJE, CONCESION, CONSIGNACION, KNOW HOW, CONTRATOS PARA IMPORTACION O EXPORTACION DE BIENES, CONTRATOS LABORALES BAJO CUALQUIER MODALIDAD, Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATO NOMINADO O INNOMINADO, TIPICO O ATIPICO, RECONOCIDO POR LA LEY, LA DOCTRINA, LA JURISPRUDENCIA O POR LA COSTUMBRE COMERCIAL, DEBIENDOSE ENTENDER QUE LA PRESENTE RELACION ES SIMPLEMENTE ENUMERATIVA Y NO TAXATIVA, POR LO QUE NO EXISTE RESTRICCION ALGUNA PARA CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATO.

4. FACULTADES CAMBIARIAS:

- A) ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS, SEAN CORRIENTES O DE AHORROS, EN CUALQUIER INSTITUCION DEL SISTEMA BANCARIO Y FINANCIERO NACIONAL
- B) DISPONER SOBRE EL MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS BANCARIAS, INGRESANDO FONDOS A ELLAS O RETIRANDO LOS EXISTENTES SIN LIMITACION ALGUNA
- C) GIRAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR, CANCELAR, DEPOSITAR Y COBRAR CHEQUES, GIRAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR, RENOVAR, PROTESTAR, AVALAR, COBRAR, CANCELAR Y DAR EN GARANTIA, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE, CERTIFICADOS DE DEPOSITO, WARRANTS, LETRAS Y CEDULAS HIPOTECARIAS, FACTURAS CONFORMADAS, VALORES MOBILIARIOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER OTRA CLASE DE DOCUMENTO QUE TENGA LA CALIDAD DE TITULO VALOR CONFORME A LAS LEYES VIGENTES, ASI COMO CUALQUIER INSTRUMENTO DE PAGO O CREDITO, PUDIENDO RESPECTO DE ELLOS REALIZAR CUALQUIER TIPO DE OPERACION JURIDICA Y BANCARIA
- D) SOLICITAR CARTAS DE CREDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA
- E) SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y CREDITO DOCUMENTARIO
- F) ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD EN INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS
- G) EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO O DEPOSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS

5. FACULTADES DE REPRESENTACION:

- A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, PUBLICAS O PRIVADAS, Y ANTE CUALQUIER TIPO DE ENTIDADES, INSTITUCIONES, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS PUBLICOS, SEAN ESTOS CONSTITUCIONALES, POLITICOS, CIVILES, ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES, NOTARIALES, REGISTRALES, MUNICIPALES, LOCALES, FISCALES, TRIBUTARIOS, LABORALES, DE SEGURIDAD SOCIAL, BANCARIOS, ADUANEROS, DE COMERCIO EXTERIOR, POLICIALES, MILITARES, ELECTORALES, REGIONALES Y, EN GENERAL, DE CUALQUIER OTRA INDOLE, CON LA FACULTAD DE PRESENTAR Y TRAMITAR TODO TIPO DE

REPUBLICA DE GUATEMALA

CONSORCIO SAN JUAN LA MERZEN

[Handwritten Signature]
Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común



B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y LABORALES, ASI COMO EN PROCESOS CIVILES EN LA VIA JUDICIAL, CONTANDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, POR LO QUE DICHAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO INCLUYENDO LA EJECUCION DE SENTENCIA Y COBRO DE COSTAS Y COSTOS, PUDIENDO REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS, INTERPONER DEMANDAS SOBRE CUALQUIER MATERIA Y EN CUALQUIER VIA PROCESAL, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL

PODRA, ADEMAS, PRESENTAR TODO TIPO DE RECURSO SEA O NO PARA IMPULSAR EL PROCESO, PRESTAR JURAMENTO, OFRECER Y ACTUAR TODO TIPO DE MEDIO PROBATORIO, DEDUCIR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS Y NULIDADES, RECUSAR JUECES Y SECRETARIOS, ASI COMO CUESTIONAR LA COMPETENCIA, Y EN GENERAL TODO TIPO DE RECURSO Y ACTO PROCESAL CON EL FIN DE CAUTELAR LOS DERECHOS E INTERESES DE LA SOCIEDAD.

C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE DENUNCIAS PENALES POR COMISION DE DELITOS EN AGRAVIO DE LA SOCIEDAD O DE SUS SOCIOS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS, E INTERVENIR EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE FORMULAR LAS DENUNCIAS, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR DECLARACIONES, INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR ANTE LAS AUTORIDADES POLICIALES, DEL MINISTERIO PUBLICO Y DEL PODER JUDICIAL CUANDO SEA REQUERIDO PARA ELLO.

D) PRESENTARSE A LICITACIONES PUBLICAS, CONCURSOS DE PRECIOS Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ADQUISICION Y CONTRATACION CON EL ESTADO, CONVOCADOS POR ESTE O POR LAS ENTIDADES, INSTITUCIONES Y EMPRESAS DEL SECTOR PUBLICO, SI FUERE EL CASO Y EN GENERAL PARTICIPAR EN TODA CLASE DE PROCESO O MECANISMO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES CON EL ESTADO, CUALESQUIERA QUE SEA EL CONVOCANTE, SIN LIMITACION ALGUNA, PUDIENDO PRESENTAR OFERTAS, PUJAS, ENTRAR EN NEGOCIACIONES, ACEPTAR LA BUENA PRO, ASI COMO CELEBRAR Y FORMALIZAR LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS.

ARTICULO DECIMO TERCERO

EN LO CONCERNIENTE A LA RESPONSABILIDAD DEL GERENTE Y DEMAS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GERENCIA, LOS SOCIOS SE SOMETEN A LO PREVISTO POR LOS ARTICULO 189 Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES VIGENTE Y DEMAS NORMAS QUE RESULTEN PERTINENTES O, EN SU CASO, A LO QUE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ARTICULO DECIMO CUARTO

EL AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL, ASI COMO CUALQUIER MODIFICACION DEL PACTO SOCIAL O DEL ESTATUTO, SE ACUERDA POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SEGUN EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y FORMALIDADES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 198 Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES VIGENTE.

ARTICULO DECIMO QUINTO

LA FORMA, PROCEDIMIENTO Y OPORTUNIDAD EN QUE DEBE SOMETERSE A LA APROBACION DE LOS ACCIONISTAS LA GESTION SOCIAL Y EL RESULTADO DE CADA EJERCICIO, ASI COMO EL REGIMEN PARA LA DISTRIBUCION O APLICACION DE UTILIDADES, SERA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 221 Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES VIGENTE, CON LOS EFECTOS QUE DICHA LEY ESTABLECE.

ARTICULO DECIMO SEXTO

A EFECTOS DE LA DISOLUCION, LIQUIDACION Y EXTINCION DE LA SOCIEDAD, SE ESTARA AL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y FORMALIDADES SEÑALADAS POR LOS ARTICULOS 407 Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES VIGENTE, CON LOS EFECTOS QUE DICHA LEY PREVE.

4976188

OCHOCIENTOS OCHENTICHO

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

ARTICULO DECIMO SETIMO: RIGEN PARA LA SOCIEDAD TODAS LAS NORMAS Y DISPOSICIONES IMPERATIVAS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES VIGENTE Y DEMAS NORMAS DEL SISTEMA JURIDICO QUE RESULTEN APLICABLES. EN CASO DE INCOMPATIBILIDAD ENTRE LAS PRESCRIPCIONES IMPERATIVAS DE LA REFERIDA LEY Y EL CONTENIDO DE ESTE ESTATUTO, PREVALECIERAN AQUELLAS SOBRE ESTE. SIRVASE USTED SEÑOR NOTARIO, AGREGAR LA INTRODUCCION, CONCLUSION, CLAUSULAS E INSERTOS DE LEY, ASI COMO ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LA PRESENTE MINUTA Y CURSAR PARTE A LOS REGISTROS PUBLICOS PARA LA INSCRIPCION REGISTRAL CORRESPONDIENTE.

LIMA, 29 DE DICIEMBRE DE 2012
FIRMADO: RAUL EDUARDO BALAREZO RIVASPLATA, MANUEL CRISTOBAL MIRANDA CHAFLOQUE
AUTORIZA LA MINUTA: FREDY R. PINO SERPA, ABOGADO CON REGISTRO C.A.L. NUMERO 50136

DECLARACION JURADA DE RECEPCION DE BIENES
POR EL PRESENTE DOCUMENTO, YO, MANUEL CRISTOBAL MIRANDA CHAFLOQUE, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 19211778, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DESIGNADO DE LA EMPRESA DENOMINADA: "Y.M. CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA", QUE SE CONSTITUYE, DECLARO BAJO JURAMENTO HABER RECIBIDO LOS BIENES NO DINERARIOS QUE APARECEN DETALLADOS Y VALORIZADOS DE ACUERDO AL VALOR DE MERCADO. LOS BIENES SON APORTADOS POR LOS SOCIOS: RAUL EDUARDO BALAREZO RIVASPLATA Y MANUEL CRISTOBAL MIRANDA CHAFLOQUE QUE PASARAN A FORMAR PARTE DEL CAPITAL DE LA EMPRESA.

SOCIO: RAUL EDUARDO BALAREZO RIVASPLATA

CANTIDAD BIEN VALOR TOTAL 769 LISTONES DE MADERA TORNILLO DE 3" X 3" C/U

S/ 70.00

S/ 53,830.00

280 LISTONES DE MADERA TORNILLO DE 2" X 2" C/U

S/ 55.00

S/ 15,400.00

158 BARRETAS DE HEXAGONALES DE 1" X 1.80" C/U

S/ 85.00

S/ 13,430.00

046 CARRETIILLAS LIVIANAS C/U S/ 150.00 - S/ 6,900.00

077 BUGUIS, MARCA TRAMOTINA C/U S/ 160.00 - S/ 12,320.00

04 PLANCHAS COMPACTADORAS CON MOTOR HONDA - C/U S/ 3,800.00 - S/ 15,200.00

DE 9.0 HP; SERIES: 1009180, 1022323, 1051723

4198814908

01 RETROEXCAVADOR MARCA CATERPILAR COLOR AMARILLO AÑO 2002 SERIE CAT 042067BLN04596

S/ 182,920.00

TOTAL APORTE: S/ 300,000.00

SOCIO: MANUEL CRISTOBAL MIRANDA CHAFLOQUE

CANTIDAD BIEN VALOR TOTAL

02 VIBRADORAS H - POWER CON MOTOR ROBIN 5.0 HP - JAPONES. SERIES: 6438572, 9343415 C/U EN S/ 12,700.00

- S/ 25,400.00

06 NIVELES ATUOMATICOS, MARCA TOP - CON MODELOS AT - B4, SERIES: 9U7282, B33495, B36503

X33547, X32519, X32490, C/U S/ 2,484.00

S/ 14,904.00

350 LISTONES DE MADERA TORNILLO DE 2" X 2" C/U S/ 55.00 - S/ 19,250.00

REPUBLICA DEL PERU

4976183

OCHOCIENTOS OCHENTINUEVE

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común

550 TABLONES DE MADERA TORNILLO PARA ENCOFRADO DE 1" X 20" C/U S/ 75.00.- S/ 41,250.00
01 MARTILLO DE PERFORACION, MARCA TUYO 280 LS S/ 25,750.00
SERIE:KL - 0455472
01 COMPRESORA, MARCA AIR MAN, MODELO 250 S/ 38,846.00
TOTAL APORTE: S/ 200,000.00

LIMA, 29 DE DICIEMBRE DE 2012

FIRMADO: MANUEL CRISTOBAL MIRANDA CHAFLOQUE - GERENTE GENERAL

1) INSERTO: DECLARACION JURADA:

DECLARACION JURADA SOBRE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS	DECLARACION JURADA SOBRE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS
Yo, <u>MANUEL CRISTOBAL MIRANDA CHAFLOQUE</u> , identificado(a) con D.N.I. N° <u>19.211.378</u> y con domicilio en <u>PO. IN CA 945 DISTRITO DE SANCAYU</u> declaro bajo juramento, en relación al instrumento público que contiene inserta la presente declaración, lo siguiente: Que el íntegro de los fondos, bienes y/o activos materia del acto jurídico y/o de la transacción comercial, proviene de un origen legítimo y lícito; Que el íntegro de los fondos, bienes y/o activos materia del acto jurídico y/o de la transacción comercial, no tiene ni guarda ninguna relación directa o indirecta con ninguna actividad vinculada con el lavado de activos, narcotráfico, contrabando, minería informal y/o crimen organizado; Que el Notario que de buena fe autoriza el instrumento público, ha efectuado las mínimas acciones de control y debida diligencia en materia de lavado de activos y se encuentra libre de toda responsabilidad civil y penal vinculada con la presente declaración.	Yo, <u>PAUL ROJAS BALANCE ZUÑIGA</u> , identificado(a) con D.N.I. N° <u>09870161</u> y con domicilio en <u>CALLE 1.15 SUR SURCASA SANCAYU</u> declaro bajo juramento, en relación al instrumento público que contiene inserta la presente declaración, lo siguiente: Que el íntegro de los fondos, bienes y/o activos materia del acto jurídico y/o de la transacción comercial, proviene de un origen legítimo y lícito; Que el íntegro de los fondos, bienes y/o activos materia del acto jurídico y/o de la transacción comercial, no tiene ni guarda ninguna relación directa o indirecta con ninguna actividad vinculada con el lavado de activos, narcotráfico, contrabando, minería informal y/o crimen organizado; Que el Notario que de buena fe autoriza el instrumento público, ha efectuado las mínimas acciones de control y debida diligencia en materia de lavado de activos y se encuentra libre de toda responsabilidad civil y penal vinculada con la presente declaración.
FIRMA, FECHA Y LUGAR: <u>SANCAYU</u>	FIRMA, FECHA Y LUGAR: <u>SANCAYU</u>

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1196:

EL NOTARIO QUE AUTORIZA DEJA CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LA SETIMA DISPOSICION
COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO 1196, DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE
ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERIA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO, QUE MODIFICA EL
ARTICULO 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO N° 1049. EN TAL SENTIDO LOS OTORGANTES DEL
PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO DECLARAN BAJO JURAMENTO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE EL ORIGEN
DE LOS FONDOS, BIENES O ACTIVOS INVOLUCRADOS EN EL PRESENTE ACTO JURIDICO, NO TIENEN RELACION
ALGUNA EL CON LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE VINCULADO A LA MINERIA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE
CRIMEN ORGANIZADO, SIENDO SU ORIGEN LICITO, HACIENDO EXTENSIVA ESTA DECLARACION JURADA A LOS
MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DE SER EL CASO.

2) INSERTO - ARTICULO 74°, 75°, 77° Y 435° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL:

ARTICULO 74° - FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS
ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA
LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL
PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL
REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO,
SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO.

ARTICULO 75° - FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES
PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR,
RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION.

4976190

OCHOCIENTOS NOVENTA

CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común



CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESA LA LEY. -----

EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RICE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD, NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE. -----

ARTICULO 77° - SUSTITUCION Y DELEGACION DEL PODER.- EL APODERADO PUEDE SUSTITUIR SUS FACULTADES O DELEGARLAS, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA ELLO. -----

LA SUSTITUCION IMPLICA EL CESE DE LA REPRESENTACION SIN POSIBILIDAD DE REASUMIRLA; LA DELEGACION FACULTA AL DELEGANTE PARA REVOCARLA Y REASUMIR LA REPRESENTACION. -----

LA ACTUACION DEL APODERADO SUSTITUTO O DELEGADO OBLIGA A LA PARTE REPRESENTADA DENTRO DE LOS LIMITES DE LAS FACULTADES CONFERIDAS. -----

LA FORMALIDAD PARA LA SUSTITUCION O LA DELEGACION ES LA MISMA QUE LA EMPLEADA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PODER. -----

ARTICULO 436° - EMPLAZAMIENTO DEL APODERADO.- EL EMPLAZAMIENTO PODRA HACERSE AL APODERADO SIEMPRE QUE TUVERA FACULTAD PARA ELLO Y EL DEMANDADO NO SE HALLARA EN EL AMBITO DE LA COMPETENCIA TERRITORIAL DEL JUZGADO. -----

CONCLUSION: -----

FORMALIZADO, EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO LOS OTORGANTES DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE PERSONALMENTE HIZO, RATIFICANDOSE EN SU CONTENIDO AL ENCONTRARLO CONFORME Y SUSCRIBIENDOLO SIN OBJECIONES EN SENAL DE CONFORMIDAD Y ACEPTACION DE LA TOTALIDAD DE LA ESCRITURA, DE LO QUE DOY FE -----

EL NOTARIO QUE AUTORIZA DA FE DE HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS FORMALES EXIGIDOS POR LA LEY DEL NOTARIADO, SOBRE EXTENSION DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS Y SE EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD RESPECTO A LA IDENTIDAD DEL CONTRATANTE, AMPARANDOSE EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 55° TERCER PARRAFO DE LA LEY DEL NOTARIADO. -----

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 4976182 Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 4976190. -----

SE CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS EL NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, DOY FE

Raul Eduardo Salarezo Rivasplata
RAUL EDUARDO SALAREZO RIVASPLATA
FIRMO: 09/01/2013

Manuel Cristobal Miranda Chafloque
MANUEL CRISTOBAL MIRANDA CHAFLOQUE
FIRMO: 09/01/2013

Huella Digital
Conforme

Huella Digital
Conforme

ALDO ESPINOSA ORE
NOTARIO DE LIMA

NOTARIO DE LIMA
 ALDO ESPINOSA ORE



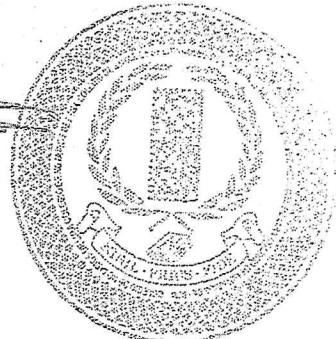
KARDEX : 22913

ALDO ESPINOSA ORE, NOTARIO DE LIMA

EXPIDO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA CONSTANTE DE 09 FOJAS EXTENDIDA A LOS 09 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2013 QUE CORRE A FOJAS 882 DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS LA MISMA QUE ESTA SUSCRITA POR LOS COMPARECIENTES Y AUTORIZADA POR MI EL NOTARIO; DOY FE DE LA IDENTIDAD DE ESTE TESTIMONIO CON SU MATRIZ Y LO RUBRICO EN CADA UNA DE LAS FOJAS Y SELLO, SIGNO Y FIRMO DE ACUERDO AL ARTICULO 83 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049; EN SAN ISIDRO, LIMA A LOS 14 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2015.

NOTARIA
ESPINOSA ORE
Las Campañas 162 - San Isidro
Telef: 7193975 - 7193976 - 7194262 - 7194263
www.notariaespinosa.com

~~ALDO ESPINOSA ORE~~
NOTARIO DE LIMA



CONSORCIO SAN JUAN LA VIRGEN

[Handwritten Signature]
Alberto Rafael Ara Rojas
Representante Común